



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : INVERSIONES MORENO COLLAZOS S.A.S.
Demandado : YANIRY DEL CARMEN MONTIEL FONTALVO
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00681-00

Revisada la demanda ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por **INVERSIONES MORENO COLLAZOS S.A.S** en contra de **YANIRY DEL CARMEN MONTIEL FONTALVO**, se observa que se **NO SUBSANÓ** la irregularidad mencionada mediante proveído del 23 de noviembre de 2020 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que se disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.